



RESOLUCIÓN 1192



BUENOS AIRES, 11 AGO 2014

VISTO el expediente N°S01:0002336/13 del registro de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A y LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 062/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

1192

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A y LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda



Ministerio de Educación

FI

cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

9
del

1192

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Vertical line with a cross at the bottom]



192

29

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

- Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar los cuidados de enfermería en los niveles de baja y mediana complejidad, de atención ambulatoria y de internación.
- Asignar al personal de enfermería a su cargo de igual o menor nivel de formación intervenciones de cuidado de acuerdo a la situación y necesidades de las personas.
- Realizar consultas y prescripciones de enfermería en todos los niveles de atención mediante el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia.
- Implementar las intervenciones de enfermería diseñadas en los programas de atención domiciliaria y de salud de la población.
- Implementar los sistemas de información vinculados al cuidado de enfermería.
- Ejecutar, monitorear y evaluar programas de formación de enfermería en sus distintos niveles hasta la tecnicatura en enfermería.
- Gestionar unidades de cuidados de enfermería.
- Implementar y monitorear programas de educación continua para el personal de enfermería en el área de su competencia.
- Participar en proyectos de investigación disciplinar y multidisciplinar.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia disciplinar.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

- Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar los cuidados de enfermería en todos los

all



Ministerio de Educación

1192

FB

grados de complejidad y todos los niveles de atención.

- Asignar al personal a su cargo intervenciones de cuidado de enfermería de acuerdo al nivel de formación.
- Realizar consultas y conserjería de enfermería en todos los niveles de atención, mediante el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia.
- Dirigir, monitorear y evaluar programas de atención de enfermería domiciliaria y otros, potenciando la autonomía y calidad de vida de la familia.
- Gestionar los sistemas de información vinculados al cuidado de enfermería.
- Desarrollar y evaluar programas educacionales de enfermería en sus distintos niveles de formación hasta el primer grado académico.
- Gestionar direcciones, departamentos de enfermería e instituciones de salud y educativas.
- Diseñar y evaluar programas de educación continua para el personal de enfermería y otros profesionales de salud en el área de su competencia.
- Diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación disciplinar y multidisciplinar.
- Gestionar y auditar servicios de enfermería en todos los niveles de atención de la salud.

El
All



1192

[Handwritten signature]

ANEXO II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD
TÍTULOS: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL		

PRIMER AÑO

30110 1	BIOQUÍMICA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial
30110 2	BIOFÍSICA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial
30110 3	PROBLEMÁTICA DE LA SALUD	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial
30110 4	DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial
30110 5	ENFERMERÍA BÁSICA	Anual	8	256	-	Presencial
30110 6	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	Anual	4	128	-	Presencial
30110 7	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial
30110 8	NUTRICIÓN	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial
30110 9	ANTROPOLOGÍA Y COMUNICACIÓN EN EL CUIDADO	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial
30111 0	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial

SEGUNDO AÑO

30121 1	ENFERMERÍA DEL ADULTO Y EL ANCIANO	Anual	9	288	105-108	Presencial
30121 2	FARMACOLOGÍA APLICADA A LA ENFERMERÍA	Anual	4	128	101-102-106-107	Presencial
30121 3	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	64	105-109	Presencial
30121 4	INVESTIGACIÓN EN SALUD	Anual	4	128	103-104-105	Presencial
30121 5	ÉTICA Y LEGISLACIÓN EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	3	48	104-105-109	Presencial
30121 6	PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuatrimestral	2	32	103-104-109-110	Presencial

[Handwritten signatures and initials]



1192

75

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
30121 7	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	Cuatrimestral	6	96	104-105-110	Presencial	
30121 8	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	5	80	104-105-109	Presencial	

TERCER AÑO

30131 9	ENFERMERÍA DE LA MADRE Y EL NEONATO	Cuatrimestral	7	112	211-212-215	Presencial	
30132 0	ENFERMERÍA INFANTE-JUVENIL	Cuatrimestral	7	112	211-212-215	Presencial	
30132 1	ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA I	Cuatrimestral	7	112	211-214-216-217	Presencial	
30132 2	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	Cuatrimestral	4	64	216-217	Presencial	
30132 3	INGLÉS	Cuatrimestral	4	64	213	Presencial	
30132 4	PRÁCTICA INTEGRADORA	Cuatrimestral	16	256	218-319-320-321-322	Presencial	

TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2352 HORAS

CUARTO AÑO

30142 6	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	Anual	9	288	324	Presencial	
30142 7	GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	9	114	324	Presencial	
30142 8	ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA II	Cuatrimestral	9	114	324	Presencial	
30142 9	EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	9	114	324	Presencial	
30143 0	SEMINARIO OPTATIVO 1	Cuatrimestral	4	64	324	Presencial	
30153 1	CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PERSONAS EN ALTO RIESGO	Anual	9	288	427-428	Presencial	

QUINTO AÑO

30153 2	SEMINARIO OPTATIVO 2	Cuatrimestral	4	64	429-430	Presencial	
30153 3	PROYECTO FINAL	Anual	10	320	426	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3718 HORAS

del